




UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución definitiva complementaria dictada en cumplimiento de la Resolución Rectoral de fecha 30 de marzo de 2023 por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por D^a Sarah Mazzotta contra la Resolución Rectoral de fecha 8 de octubre de 2022, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Doctorado, convocatoria 2019/2020.

En cumplimiento de la Resolución Rectoral de 30 de marzo de 2023 por la que se estima el recurso de reposición presentado por D^a Sarah Mazzotta contra la Resolución Rectoral de fecha 8 de octubre de 2022, que otorga los Premios Extraordinarios de Doctorado, convocatoria 2019/2020, y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las Bases de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado (Acuerdo 4/CTD 20-09-21), una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional complementaria sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, y a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS acordada por asentimiento en su reunión de 4 de diciembre de 2023,

ESTE RECTORADO ha resuelto dictar resolución por la que se otorga un premio adicional en el programa de doctorado en Farmacia como consecuencia de la estimación del recurso interpuesto por la Sra. Mazzotta, Asimismo, resuelve otorgar las distinciones de Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Sevilla a las Doctoras relacionadas en el Anexo 1, por aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el Anexo 2.

Código Seguro De Verificación	WePWI9GKQ1ic+ANyxh6w0w==	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WePWI9GKQ1ic%2BANyxh6w0w%3D%3D	Página	1/3



ANEXO 1. LISTADO DEFINITIVO COMPLEMENTARIO DE CANDIDATOS PREMIADOS. PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA.

CANDIDATO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN⁽²⁾
CASTEJÓN MARTÍNEZ, M ^a LUISA	1
IGLESIAS BLANCO, NIEVES	3
MAZZOTA, SARAH	1
RIOS REINA, ROCÍO	1

ANEXO 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Para los programas de doctorado con opción a premios (cinco o más tesis leídas en la convocatoria con calificación de sobresaliente con mención “cum laude” y que tras la evaluación hayan superado el umbral mínimo establecido en los baremos de aplicación (artículo 95.2, a) de la NEDUS), se seleccionan los candidatos, por programa de doctorado, en base a la puntuación obtenida con independencia de la comisión de evaluación que los haya valorado (artículo 97.5 de la NEDUS). Los candidatos seleccionados por este punto figuran con el código 1.


2. Para los programas de doctorado sin opción a premio, pero con candidatos elegibles, se seleccionan los candidatos con mayor calificación del programa siempre que hayan obtenido una calificación igual o superior a la del último doctor de la misma rama del conocimiento seleccionado para premio extraordinario, en aplicación de los dispuesto en el artículo 95.5 a) de la NEDUS). Para ello, se acuerda emplear las puntuaciones absolutas sin ponderar emitidas por las comisiones evaluadoras. Los candidatos seleccionados por este punto figuran con el código 2.

3. En relación con los premios que puedan quedar vacantes en programas de doctorado con opción a premio, pero sin candidatos elegibles, estos premios se acumularán a la misma rama del conocimiento y se propondrá, independientemente del programa de doctorado, al candidato con calificación igual o superior al último premiado. Para realizar esta selección se acuerda emplear las puntuaciones absolutas sin ponderar emitidas por las comisiones evaluadoras. Los candidatos seleccionados por este punto figuran con el código 3.

4. En el caso de que queden premios desiertos tras aplicar los procedimientos anteriores, la Comisión Ejecutiva podrá asignar estos premios al resto de las ramas de conocimiento, en distribución estrictamente simétrica, siempre utilizando las puntuaciones absolutas sin ponderar emitidas por las comisiones evaluadoras. Los candidatos seleccionados por este punto figurarán con el código 4.

Contra esta resolución definitiva que pone fin al procedimiento de concesión de premios extraordinarios se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el

Código Seguro De Verificación	WePWI9GKQ1ic+ANyxh6w0w==	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WePWI9GKQ1ic%2BANyxh6w0w%3D%3D		



Rector de esta Universidad, o, en su caso, Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	WePWI9GKQ1ic+ANyxh6w0w==	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WePWI9GKQ1ic%2BANyxh6w0w%3D%3D	Página	3/3

